

- 7.— Puestos, barracas, casetas, etc.
- 8.— Tránsito de ganados.
- 9.— Desagüe de canalones.
- 10.— Rodaje de vehículos no gravados.
- 11.— Guardería Rural y Servicios a la agricultura.
- 12.— Suministro de agua.
- 13.— Rieles, postes, cables y palomillas.
- 14.— Prestación personal y de transporte.
- 15.— Construcciones, instalaciones y obras.
- 16.— Contribuciones especiales.
- 17.— Sobre bienes inmuebles.
- 18.— Circulación de vehículos.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, puedan examinar durante el plazo de 30 días, y, en su caso presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren.

Abalos, 27 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles III.C.1384

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de Septiembre, acordó aprobar provisionalmente, la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y la Ordenanza durante el plazo de treinta días computables a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se entenderá dicho acuerdo definitivamente adoptado.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcción, instalaciones y obras III.C.1385

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de Septiembre, acordó aprobar provisionalmente, la imposición y Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y la Ordenanza durante el plazo de treinta días computables a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se entenderá dicho acuerdo definitivamente adoptado.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la cuota y procedimiento de gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica III.C.1386

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de Septiembre, acordó aprobar provisionalmente, la Ordenanza Fiscal reguladora de la cuota y procedimiento de gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y la Ordenanza durante el plazo de treinta días computables a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se entenderá dicho acuerdo definitivamente adoptado.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de la regulación de las Contribuciones Especiales y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal III.C.1387

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de Septiembre, acordó aprobar provisionalmente, la regulación de las Contribuciones especiales y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y la Ordenanza durante el plazo de treinta días computables a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se entenderá dicho acuerdo definitivamente adoptado.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de la regulación de la Prestación Personal y de Transporte III.C.1388

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de Septiembre, acordó aprobar provisionalmente, la regulación de la Prestación Personal y de Transporte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y la Ordenanza durante el plazo de treinta días computables a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se entenderá dicho acuerdo definitivamente adoptado.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición Pública del Reglamento Municipal del Servicio de Agua Potable a domicilio III.C.1389

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el pasado día 29 de Septiembre, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Municipal del Servicio de Agua Potable a domicilio, el cual se expone al público por plazo de treinta días para la presentación de sugerencias y reclamaciones a tenor del art. 49 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la información de varias tasas III.C.1390

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de Septiembre, acordó aprobar provisionalmente la imposición de Tasas por la prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales por los siguientes conceptos:

- Licencia de apertura de establecimientos.
- Cementerio municipal.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, dicho acuerdo, así como el Texto de las referidas Ordenanzas Fiscales y todos sus antecedentes, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El plazo comenzará a contarse a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja y transcurrido el mismo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de la ordenación de varios precios públicos III.C.1391

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 29 de Septiembre acordó aprobar provisionalmente el establecimiento y ordenación de los siguientes precios públicos:

- Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía públicas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Por la prestación del servicio de piscinas municipales.

- Por el suministro de agua.
- Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por prestación del servicio de Guardería Rural.
- Por prestación del servicio de Limpieza, Reparación y conservación